

TRANSCRIPCIÓN DE ACUERDO

UNA-CO-CIEMHCAVI-ACUE-077-2025

20 de marzo del 2025

M.Sc. Randall Hidalgo Mora
Vicerrector de Docencia
Universidad Nacional

Estimado señor:

Comunico el acuerdo tomado por el Consejo de la Escuela de Ciencias del Movimiento Humano y Calidad de Vida (CIEMHCAVI), en su Sesión ordinaria virtual del 17 de marzo del 2025, del Acta 0005-2025, que dice:

ASIGNACIÓN Y PERMANENCIA DE ESTUDIANTES EN GRUPOS DE LA CARRERA DE BACHILLERATO EN CIENCIAS DEL MOVIMIENTO HUMANO PARA EFECTOS DE LA MATRÍCULA

CONSIDERANDO:

1. Que el cupo asignado para los estudiantes de primer ingreso admitidos al Bachillerato en Ciencias del Movimiento Humano de la Escuela de Ciencias del Movimiento Humano y Calidad de Vida (CIEMHCAVI), es de 35 estudiantes, incluyendo a aquellos que realizan un cambio de carrera. En caso de contar con los recursos necesarios, la unidad académica podrá evaluar la posibilidad de abrir un segundo grupo.
2. Que la malla curricular incluye cursos que requieren un número mínimo y máximo de participantes para garantizar que sean impartidos con la calidad técnica y pedagógica apropiada para un bachillerato universitario.
3. Que la unidad académica dispone de aulas, instalaciones deportivas y laboratorios con capacidad limitada.
4. Que, con el fin de garantizar una administración académica adecuada en cuanto a la distribución de los recursos disponibles, la unidad ha implementado, desde el inicio de esta carrera, la organización de los estudiantes en grupos, específicamente denominados grupo 1 y grupo 2.



TRANSCRIPCIÓN DE ACUERDO

20 de marzo 2025

UNA-CO-CIEMHCAVI-ACUE-077-2025

Pág. 02

5. Que para cada grupo se elabora un horario de clases; sin embargo, debido a limitaciones en el sistema de matrícula, los estudiantes pueden inscribirse indistintamente en cualquier grupo. Esta situación genera problemas administrativos y académicos, ya que algunos grupos se sobrecargan de estudiantes, mientras que otros cuentan con pocos participantes impactando negativamente en las actividades académicas, tanto en el trabajo de los docentes como en la calidad de los cursos. Además, el nombramiento del personal académico se ve afectado, dado que en ocasiones no se alcanza el 80% de matrícula requerida por el sistema.
6. Que, para garantizar los recursos necesarios para impartir dos grupos por promoción, es esencial que la composición de los grupos de estudiantes se mantenga constante, de manera que la distribución numérica entre el grupo 1 y el grupo 2 sea equilibrada.
7. Que dado a que la nota de admisión de la universidad es el criterio que determina el ingreso de los estudiantes a la carrera, se podrá utilizar esta calificación como parámetro para la matrícula y la asignación de estudiantes a los grupos 1 y 2.
8. Que, cuando se oferta un único grupo, se asignan 32 estudiantes externos y 3 estudiantes regulares o de cambio de carrera.
9. Que, en caso de abrirse un segundo grupo, siempre y cuando la unidad cuente con los recursos necesarios, se asignarán 35 estudiantes al grupo 01 y los siguientes 29 estudiantes de la lista de admisión formarán parte del grupo 2. Los 6 cupos restantes del grupo 02 serán ocupados por los 6 estudiantes regulares que realicen un cambio de carrera o que hayan seleccionado la carrera como segunda opción.
10. La reunión realizada con la asesoría legal de la UNA, en la que se consultó sobre la viabilidad de que los estudiantes permanezcan en el mismo grupo asignado a lo largo de los cuatro años de la carrera.
11. Las reuniones realizadas con la Rectoría, la Vicerrectoría de Docencia y el Departamento de Registro de la universidad, con el objetivo de encontrar una solución a esta problemática.



TRANSCRIPCIÓN DE ACUERDO

20 de marzo 2025
UNA-CO-CIEMHCAVI-ACUE-077-2025
Pág. 03

SE ACUERDA:

- 1. APROBAR QUE A LOS CURSOS INDICADOS EN LA TABLA 1, DURANTE SU PROGRAMACIÓN, SE LES INCLUYA LA OPCIÓN DE APROBACIÓN ESPECIAL, ESPECÍFICAMENTE CON LA ETIQUETA “REQUIERE APROBACIÓN PREVIA PARA MATRÍCULA”, ESTO PERMITIRÁ QUE DICHOS CURSOS SEAN RESTRINGIDOS PARA LA MATRÍCULA GENERAL, SIENDO ACCESIBLES ÚNICAMENTE PARA AQUELLAS PERSONAS PERTENECIENTES AL GRUPO RESPECTIVO.**
- 2. APROBAR QUE, EN CASO DE HABILITAR 2 GRUPOS, LAS PERSONAS ESTUDIANTES DE CADA GRUPO TENGAN HABILITADA LA MATRÍCULA DE LOS CURSOS INDICADOS EN LA TABLA 1, A TRAVÉS DEL PROCESO DE “SOBREPASO DE APROBACIÓN ESPECIAL”, DICHA MATRÍCULA SERÁ REALIZADA POR LAS PERSONAS ESTUDIANTES DE MANERA NORMAL Y EN LAS FECHAS ESTABLECIDAS POR LA UNIVERSIDAD, PERO CON LA RESTRICCIÓN PREVIAMENTE DESCRITA, ASEGURANDO QUE SOLO LOS ESTUDIANTES CORRESPONDIENTES A CADA GRUPO PUEDAN MATRICULARSE EN LOS CURSOS ASIGNADOS.**
- 3. APROBAR QUE LOS CURSOS CORRESPONDIENTES AL PLAN DE ESTUDIOS QUE SE DETALLAN EN LA TABLA 2, PODRÁN SER MATRICULADOS POR LAS PERSONAS ESTUDIANTES DE MANERA NORMAL, SIN RESTRICCIONES RELACIONADAS CON EL GRUPO AL QUE PERTENEZCAN.**



TRANSCRIPCIÓN DE ACUERDO

20 de marzo 2025
UNA-CO-CIEMHCAVI-ACUE-077-2025
Pág. 04

TABLA 1: CURSOS PARA MODALIDAD DE MATRÍCULA CON SOBREPASO ESPECIAL A CARGO DE LA UNIDAD				
		Código	Nombre del curso	Condición de matrícula en el sistema BANNER
NIVEL I	I CICLO	CDN400	Teorías y Modelos de aprendizaje	sobrep aprob esp
		CDN401	Introducción a las CMH	sobrep aprob esp
		CDN402	Atletismo	sobrep aprob esp
		CDN403	Natación y Deportes acuáticos	sobrep aprob esp
	II CICLO	CDN404	Neurociencia	sobrep aprob esp
		CDN405	Gimnasia	sobrep aprob esp
		CDN406	Actividades con música	sobrep aprob esp
NIVEL II	I CICLO	CDN407	El juego y su impacto social	sobrep aprob esp
		CDN408	Anatomía Funcional	sobrep aprob esp
		CDN409	Entrenamiento contra resistencia I	sobrep aprob esp
		CDN410	Metodología de la investigación	sobrep aprob esp
		CDN411	Sistematización de la información	sobrep aprob esp
	II CICLO	CDN412	Fundamentos de la recreación	sobrep aprob esp
			Optativo I (libre)	sobrep aprob esp
		CDN413	Evaluación de la Aptitud Física	sobrep aprob esp
		CDN414	Entrenamiento contra resistencia II	sobrep aprob esp
		CDN415	Fisiología del ejercicio I	sobrep aprob esp
		CDN416	Baloncesto I	sobrep aprob esp
		CDN417	Balonmano I	sobrep aprob esp
		CDN418	Voleibol I	sobrep aprob esp
		CDN419	Estructura del Movimiento Humano	sobrep aprob esp
NIVEL III	I CICLO	CDN420	Planificación curricular de la Educación Física	sobrep aprob esp
		CDN421	Kinesiología y biomecánica	sobrep aprob esp
		CDN422	Fisiología del ejercicio II	sobrep aprob esp
		CDN423	Baloncesto II	sobrep aprob esp
		CDN424	Balonmano II	sobrep aprob esp
		CDN425	Voleibol II	sobrep aprob esp
	II CICLO	CDN426	Desarrollo motor	sobrep aprob esp
		CDN427	Evaluación de los aprendizajes	sobrep aprob esp
		CDN428	Planificación y prescripción del ejercicio	sobrep aprob esp
		CDN429	Entrenamiento de las cualidades físicas	sobrep aprob esp
		CDN430	Futbol I	sobrep aprob esp
	CDN431	Procesos motrices en la adultez	sobrep aprob esp	



TRANSCRIPCIÓN DE ACUERDO

			Optativo II (Disciplinario)	sobrep aprob esp
IV NIVEL	I CICLO	CDN432	Práctica profesional supervisada	sobrep aprob esp
		CDN433	Campamentos y vida al aire libre	sobrep aprob esp
		CDN434	Gestión de Empresas I	sobrep aprob esp
		CDN435	Futbol II	sobrep aprob esp
		CDN436	Aprendizaje motor	sobrep aprob esp
			Optativo III (Disciplinario)	sobrep aprob esp
	II CICLO	CDN437	Lesiones deportivas y primeros auxilios	sobrep aprob esp
		CDN438	Alimentación y ejercicio físico	sobrep aprob esp
		CDN441	Gestión de Empresas II	sobrep aprob esp
		CDN439	Futsal	sobrep aprob esp
		CDN440	Actividad física para personas con discapacidad	sobrep aprob esp
		Optativo IV (Disciplinario)	sobrep aprob esp	



TRANSCRIPCIÓN DE ACUERDO

20 de marzo 2025
UNA-CO-CIEMHCAVI-ACUE-077-2025
Pág. 06

		Código	Nombre del curso	
NIVEL I	I CICLO		Estudios Generales I	Sin restricción de matrícula
			Estudios Generales II	Sin restricción de matrícula
		LY400	Inglés I	Sin restricción de matrícula
	II CICLO		Estudios Generales III	Sin restricción de matrícula
			Estudios Generales IV	Sin restricción de matrícula
		LY401	Inglés II	Sin restricción de matrícula

4. **APROBAR QUE LOS ESTUDIANTES QUE INGRESARON AL PRIMER NIVEL EN EL AÑO 2025, A PARTIR DEL SEGUNDO CICLO, DEBERÁN SER ASIGNADOS A LOS GRUPOS I O II, SEGÚN LA NOTA DE ADMISIÓN OBTENIDA. ADEMÁS, SE ESTABLECE QUE DEBERÁN PERMANECER Y MATRICULARSE EN EL HORARIO CORRESPONDIENTE AL GRUPO AL QUE PERTENEZCAN DURANTE LOS CUATRO AÑOS DE LA CARRERA DE BACHILLERATO EN CIENCIAS DEL MOVIMIENTO HUMANO, EN CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL CONSIDERANDO 7, DEL PRESENTE ACUERDO.**

5. **APROBAR QUE PARA EL AÑO 2026 Y EN ADELANTE, LOS ESTUDIANTES SERÁN SEPARADOS EN DOS GRUPOS O MÁS, DE ACUERDO CON LOS RECURSOS DISPONIBLES DE LA UNIVERSIDAD. LA ASIGNACIÓN DE LOS GRUPOS SE REALIZARÁ EN FUNCIÓN DE LA NOTA DE ADMISIÓN OBTENIDA POR CADA ESTUDIANTE. LOS PRIMEROS 35 ESTUDIANTES CONFORMARÁN EL GRUPO 1, MIENTRAS QUE EL GRUPO 2 ESTARÁ COMPUESTO DE LOS 29 ESTUDIANTES RESTANTES Y LOS 6 ESTUDIANTES PROVENIENTES DE CAMBIO DE CARRERA O SEGUNDA OPCIÓN DE CARRERA.**



TRANSCRIPCIÓN DE ACUERDO

20 de marzo 2025

UNA-CO-CIEMHCAVI-ACUE-077-2025

Pág. 07

EN CASO DE QUE EXISTAN ESPACIOS VACANTES EN LA LISTA DE MATRICULADOS DEBIDO A LA NO EJECUCIÓN O RECHAZO DE MATRÍCULA, ESOS ESPACIOS SERÁN OCUPADOS POR LAS PERSONAS DE LA LISTA DE ESPERA, SI EL ESPACIO LIBRE CORRESPONDE AL GRUPO 1, EL ESTUDIANTE EN PRIMER LUGAR DE LA LISTA DE ESPERA OCUPARÁ ESE ESPACIO, DE MENERA SIMILAR, SI EL ESPACIO LIBRE CORRESPONDE AL GRUPO 2 EL ESTUDIANTE EN PRIMER LUGAR DE LA LISTA DE ESPERA OCUPARÁ ESTE ESPACIO, ASÍ LA ASIGNACIÓN DEFINITIVA DE LOS GRUPOS DEPENDERÁ DEL ORDEN EN LA LISTA DE ESPERA Y DE LA DISPONIBILIDAD DE LOS GRUPOS.

- 6. INDICAR QUE LA ADMINISTRACIÓN DE LA ESCUELA CIEMHCAVI, SE ENCARGARÁ DE NOTIFICAR OPORTUNAMENTE AL ESTUDIANTADO SOBRE EL PROCEDIMIENTO QUE SE APLICARÁ DURANTE LAS FECHAS DE MATRÍCULA DE CADA CICLO LECTIVO, GARANTIZANDO UNA ADECUADA COMUNICACIÓN Y ASEGURANDO QUE TODOS LOS INVOLUCRADOS ESTEN DEBIDAMENTE INFORMADOS.**
- 7. INDICAR QUE ESTA DINÁMICA SERÁ GESTIONADA POR LA ADMINISTRACIÓN DE LA ESCUELA DE CIENCIAS DEL MOVIMIENTO HUMANO Y CALIDAD DE VIDA (CIEMHCAVI), CON EL OBJETIVO DE GARANTIZAR UN EQUILIBRIO ADECUADO EN LA CANTIDAD DE ESTUDIANTES POR GRUPO EN CADA NIVEL.**
- 8. INDICAR QUE LAS PERSONAS ESTUDIANTES PODRÁN SOLICITAR EL CAMBIO DE GRUPO PARA MATRICULAR UNO O VARIOS CURSOS, ÚNICAMENTE CON LA AUTORIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE LA ESCUELA. ESTA SOLICITUD DEBERÁ REALIZARSE POR ESCRITO Y DEBE ESTAR DEBIDAMENTE JUSTIFICADA PRESENTANDO LAS PRUEBAS QUE RESPALDEN LA NECESIDAD DEL CAMBIO.**



TRANSCRIPCIÓN DE ACUERDO

20 de marzo 2025
UNA-CO-CIEMHCAVI-ACUE-077-2025
Pág. 08

9. ESTABLECER QUE LOS ESTUDIANTES REGULARES EN CONDICIÓN DE REZAGO MATRICULARAN LOS CURSOS SEGÚN LO DIVINA LA ADMINISTRACIÓN, CON EL OBJETIVO DE GARANTIZAR EL EQUILIBRIO ENTRE LOS GRUPOS.

10. COMUNICAR A LOS ESTUDIANTES DE LOS COHORTES 2021, 2022, 2023 Y 2024, QUE LOS PRESENTES ACUERDOS NO SE LES APLICARÁN, SALVO QUE PRESENTEN CONDICIÓN DE REZAGO.

11. SOLICITAR A LA VICERRECTORÍA DE DOCENCIA LA COMUNICACIÓN DE ESTOS ACUERDOS AL DEPARTAMENTO DE REGISTRO CON LA FINALIDAD DE QUE SE DE CON ÉXITO EL PROCESO Y NO AFECTAR LA MATRÍCULA DEL ESTUDIANTADO. ACUERDO FIRME Y UNÁNIME.

Atentamente,

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Sello de la firma, en la parte superior
derecha de la primera página
[Verificador de documentos](#)

M.Sc. Juan Carlos Gutiérrez Vargas
Presidente
Consejo de Escuela

C: Subdirección, Escuela CIEMHCAVI
Asociación de Estudiantes ASOCIEMHCAVI

maa

